

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

3 de octubre de 1984

ACTA No 515-84

ASISTENTES: Don Enrique Góngora, Rector a.i.
Don Minor Vargas
Don Sherman Thomas
Don Mauro Murillo
Don Walter Solano
Don Oscar Raúl Hernández
Don Carlos Montero
Don Carlos Luis Fallas
Don Marco Vinicio Alvarez
Don Jorge Enrique Guier
Don Luis Edgardo Ramírez, auditor

AUSENTE: Don Chester Zelaya G., por estar fuera del país con permiso.

Se inicia la sesión a las 8 horas.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba por unanimidad la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 514-84
- III. Correspondencia
- IV. Informes del rector
- V. Trámite de asuntos a comisiones
- VI. Informes de las comisiones
 1. Acuerdos tomados en la minuta 55-84 de la Comisión de Asuntos Académicos
- VII. Asuntos de Trámite Urgente
 1. Dispensa de prohibición en caso de la Srta. Odilia Barboza Hernández (CONRE-639-84)
 2. Informe de la auditoría sobre estudio global sobre contratación de autores

II. APROBACION DE ACTA 514-84

Por unanimidad se aprueba el acta 514-84

III. CORRESPONDENCIA

1. Carta de la Contraloría General de la República

DON ENRIQUE GONGORA se refiere al informe que rindió el Departamento de Auditoría de la Contraloría, del cual informó don Chester Zelaya en la sesión pasada, que se refiere al caso del funcionario don Fernando Campos Rivera. El Sr. Campos fue despedido sin responsabilidad patronal, fundamentándose sobre la investigación que realizó la Contraloría. Este documento se envía a los miembros del Consejo Universitario para información, pues la administración ya tomó las medidas del caso.

DON MAURO MURIILLO considera que se trata de un caso en el cual se despide a un servidor, sin ningún procedimiento de despido. Esta es una preocupación que desea dejar constando para que en el futuro se regule algún procedimiento.

DON MINOR VARGAS se refiere al segundo párrafo del inciso ch) del artículo 111 del Estatuto de Personal que dice: "Las sanciones c) y ch) del artículo anterior sólo podrán ser aplicadas a solicitud o previo informe de la jefatura inmediata, según el procedimiento respectivo". Agrega que tal vez en este caso no fue requerido el informe del jefe inmediato, pero en el artículo 47 del Estatuto Orgánico dice: "El Estatuto de Personal regulará lo atinente al régimen disciplinario. En ausencia de disposiciones en dicho Estatuto, se tendrán como supletorias las leyes sobre la materia que estén en vigencia." De manera que lo que hace falta es documentar el procedimiento.

DON LUIS E. RAMIREZ, explica que la Auditoría hizo un estudio en relación con este caso. Convendría que para estos casos hubiera un procedimiento bien claro, pues no está bien definido.

DON ENRIQUE GONGORA señala que mientras más claros sean los procedimientos que se tengan en la UNED, es mejor. Se puede tomar un acuerdo en el sentido de que la administración en un plazo determinado explicita un procedimiento. Con respecto al incumplimiento del artículo 41, la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de tomar las declaraciones de jornada, salvo este caso, que fue denunciada por el jefe.

DON LUIS E. RAMIREZ, agrega que del estudio que hizo la Auditoría, del cual el Consejo de rectoría tomó un acuerdo en el sentido de esperar un pronunciamiento de la Contraloría, se podría desprender que el Sr. Campos no estaba cumpliendo con el Art. 41 y su reglamento. Se considera también que el

hecho de que estuviera trabajando en el Colegio Universitario de Cartago e incapacitado por parte del MEP, era muy difícil para la UNED tomar cartas sobre estos dos asuntos.

DON JORGE ENRIQUE GUIER considera que si es necesario hacer algún procedimiento le solicitaría a don Mauro Murillo que diera algunos lineamientos generales, dado que hay muchos procedimientos.

DON MAURO MURILLO responde que se está refiriendo al principio básico de todo procedimiento administrativo en donde se involucren derechos e intereses del administrado, que es el principio de defensa y en este caso, este principio de defensa no se ha dado.

No le interesa el caso concreto. Le interesa el precedente de que pueda ser despedido alguien por causa justificada sin siquiera darle una audiencia, que es la formalidad mínima para garantizar la sustancia del procedimiento administrativo que es el principio de defensa. El principio de defensa tiene hasta rango constitucional en algunas constituciones y en Costa Rica podría ser interpretado. De todos modos está sancionado en la Ley General de la Administración Pública, la que también indica que para suspender o despedir a alguien hay que seguir el procedimiento ordinario que tiene esa misma ley. Considera que lo mínimo que se puede hacer es definir un procedimiento para el futuro.

DON ENRIQUE GONGORA señala que hay que considerar dos cosas: 1) si se actuó o no correctamente en este caso, con lo cual hay consenso en que según el informe de la Contraloría se ameritaba el despido, y 2) que es bueno que haya una reglamentación para los despidos.

DON WALTER SOLANO explica que realmente se siguió un procedimiento. Don Fernando Campos estuvo incapacitado por año y medio. Se reincorpora al trabajo y comienza a solicitar permisos. En uno de estos permisos, alguien denuncia en el Consejo Universitario una interposición horaria y alguien lo denuncia también por estar trabajando incapacitado.

Cuando al UNED tiene conocimiento de esto niega el permiso a don Fernando y le solicita que se incorpore a la universidad y le advierte que está esperando un pronunciamiento de la Contraloría para tomar una resolución definitiva sobre el caso.

De manera que don Fernando Campos en todo momento estuvo al tanto de lo que estaba ocurriendo y los riesgos que estaba afrontando. Situación similar se presenta con don Carlos murillo. La interrogante es qué procedimiento podría seguir la universidad cuando es el caso de una denuncia fuera de la institución. Este es el procedimiento que no existe.

DON CARLOS LUIS FALLAS considera que este es un asunto que se viene considerando desde hace mucho tiempo, del cual se ha levantado amplia información y no se había querido tomar ninguna decisión hasta que la Contraloría no se pronunciara.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ explica que en la Auditoría existe un legajo de información sobre este caso, además de algunas conversaciones que ha tenido con el Sr. Campos.

Después de algunos comentarios adicionales se toma el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 871

SE ACUERDA que la Rectoría presente, dentro de un mes, un proyecto de reglamentación de los procedimientos de despidos por justa causa, de los funcionarios de la UNED.

ACUERDO FIRME

2. Telegrama de OPES

Se conoce el telegrama que suscribe don José Andrés Masis, director de OPES, en el cual cursa invitación para participar en una reunión con todos los Consejos Universitarios de las universidades, en relación con el financiamiento de la Educación Superior para el año entrante.

DON ENRIQUE GONGORA explica algunos antecedentes y algunos detalles de la agenda que se va a discutir en dicha reunión.

Se comenta ampliamente este asunto, así como la posición del Consejo Universitario de la UNED en la reunión conjunta que se llevará a cabo mañana en CONARE. Se toma nota de la asistencia de los miembros a este evento.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Visita a CONARE del Prof. Schulte

EL RECTOR a.i. informa que en CONARE se recibió la visita del Dr. Hans Schulte, Presidente del Servicio de Intercambio Académico Alemán. El Dr. Schulte era portador de la propuesta del mencionado servicio en el sentido de escoger a Costa Rica como sede para las actividades del programa, a efecto de realizar estudios de grado y posgrado.

2. Reunión con los mejores promedios de la UNED

EL RECTOR a.i. informa sobre la reunión de autoridades de la institución con los mejores promedios de la UNED. Estas reuniones sirven, entre otras cosas, para

intercambiar impresiones y escuchar sus planteamientos. Es interesante destacar que casi todos coincidieron en que no es necesario el uso de la tutoría presencial.

3. Clausura del “Setiembre Científico”

DON ENRIQUE CONGORA informa sobre la clausura del “Setiembre Científico” sobre riesgos sísmicos en Costa Rica. Se organizaron cuatro conferencias: 1) Estado Geológico de Costa Rica respecto a los sismos, 2) El origen de los temblores, las escalas y aparatos de medida, 3) Vulcanología en relación con los sismos, y 4) el problema de la defensa civil en Costa Rica. Resultó muy exitoso pues asistió más gente de la que se esperaba. Se publicarán las conferencias, ya que la idea es hacer una serie de libros de divulgación científica.

V. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES

Se remiten a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos los puntos VII, 1) y VII, 2) de la presente agenda.

VI. INFORMES DE COMISIONES

Se conocen las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Académicos, en su minuta 55-84.

DON MAURO MURILLO se refiere a la propuesta de la Comisión de Académicos sobre la recomendación 9. Señala que en los requisitos para los puestos de jefatura hay dos tendencias: una, solicitar requisitos técnicos específicos para la función más relevante de la unidad y la otra, pensar que si es un administrador puede hacer lo que sea. El problema de los requisitos específicos es que al final queda una o dos personas.

DON SHERMAN THOMAS señala que esta recomendación significa cambiar lo que se ha venido haciendo, porque los requisitos, en todos los casos, han sido genéticos.

La idea es que en el cartel se pusiera como “preferiblemente que...”, y en la propuesta se redactó así a falta de una mejor manera de decirlo.

DON WALTER SOLANO explica que cuando se hizo la investigación los argumentos que se dieron fueron que históricamente ninguna de las personas que ocupó la jefatura de unidades didácticas reunía los requisitos en el campo que trabajaba y ni siquiera conocimientos administrativos. Por eso se creyó conveniente incorporarlo.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ recomienda pasarlo al Consejo de Rectoría a manera de recomendación para que lo tome en cuenta para incluirlo en el Manual de Puestos.

DON ENRIQUE GONGORA está más de acuerdo en que aparezca en el cartel que en el Manual. Recomienda que en caso de que esa plaza saliera a concurso se incluya en el cartel que se escogerá preferentemente a quien tenga experiencia en este campo. Hay consenso en esta propuesta.

Respecto a las otras recomendaciones se aprueba lo siguiente:

ACUERDO No. 872

En relación con la recomendación 39 SE ACUERDA que se estudie la posibilidad de establecer un sistema mediante el cual, toda la información referente a una unidad didáctica se encuentra en un solo expediente, que estará depositado en la Oficina de Unidades Didácticas, a la cual le corresponderá su administración y actualización.

ACUERDO No. 873

En relación con la recomendación 3, SE ACUERDA fijar como fecha máxima el 25 de octubre de 1984 para que el CONAC presente un calendario de apertura de carreras (extensión de grados) y nuevas carreras aprobadas. Este calendario servirá de marco oficial de referencia para el establecimiento de las metas de cada dependencia en la Universidad.

ACUERDO No. 874

Con respecto a la recomendación 9 SE ACUERDA que cuando se saque a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, se incorpore en el cartel que preferentemente los interesados deben poseer conocimientos y experiencia en el campo del diseño institucional.

ACUERDO No. 875

En relación con la recomendación 23 SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Proyectos que realice un estudio a efecto de determinar si los productores académicos cuentan con espacios disponibles para la atención de autores y especialistas.

ACUERDO No. 876

En relación con la recomendación 30 SE ACUERDA que conjuntamente con el plan para la puesta en marcha del rediseño de las carreras existentes, se analice simultáneamente cuáles cursos que no sufren variación por los rediseños de las carreras sea necesario rediseñarlas por sí mismos.

ACUERDO No. 877

Con respecto a la recomendación 32 SE ACUERDA que se exija, a partir de los grupos del PAC 86-2, un pronunciamiento escrito por parte del Comité de Asignatura, acerca de la calidad de cada material, como requisito para su publicación. Esto debe ser incluido en el Reglamento de Administración Curricular.

ACUERDO No. 878

Con respecto a la recomendación 2, SE CONSIDERA que es una medida que está en ejecución.

En relación con las recomendaciones 10 y 28 se consideran que son temas que han sido cubiertos por otros acuerdos que se han tomado.

La recomendación 40, no se cree conveniente acogerla.

VII. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

Los dos temas que se habían incluido en este punto, se remitieron a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, para que rinda un dictamen al respecto.

Se levanta la sesión a las 10:15 horas.

Dipl. Enrique Góngora Trejos
Rector a.i.

CDG / mdr**